

Expediente N° 133-J3, VII Región
Concesiones (Judicial).
Ordena cumplimiento sentencia en juicio
"Dulanto con Fisco de Chile", causa
rol N° 23-2001, del 4° Juzgado de
Letras de Talca.

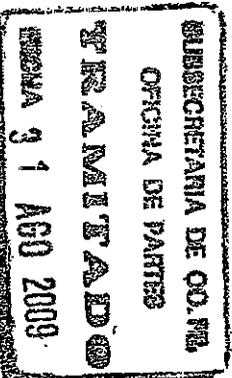
SANTIAGO 31 AGO 2009
N° 1306

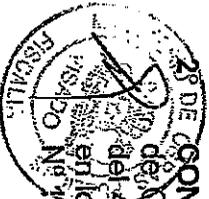
VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 4160 de 14 de septiembre de 2000, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe del Consejo de Defensa del Estado N° 626 de 24 de junio de 2009, y lo informado por la Fiscalía en oficio Ord. Exp. N° 3854 de 27 de julio de 2009.

DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 4° Juzgado de Letras de Talca, de 30 de agosto de 2002, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, de 05 de marzo de 2008, dictadas en los autos caratulados "Dulanto con Fisco de Chile", causa rol N° 23-2001, en cuanto deberá pagarse a AGRICOLA PICHILEMU LIMITADA, la suma única y total de \$1.636.312. Deberá actualizarse dicha suma, calculando los reajustes respectivos de la indemnización entre mayo de 2008 y el mes anterior al del pago efectivo.

N° Proceso: 3127186





= 2 =

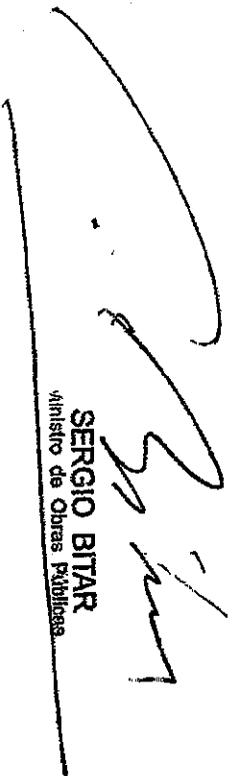
3º **CONSIGNARSE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 4º Juzgado de Letras de Talca, la suma única y total de \$1.636.312. en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° de este decreto.

3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 4º Juzgado de Letras de Talca, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subasignación 000, por la suma de **\$2.455.000.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas